## Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 18 D | C 2013

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra, suscripto, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1°, Legislador Juan Felipe RODRIGUEZ y el señor Fernando Augusto MEDINA, DNI N° 26.183.977; **Y** 

## CONSIDERANDO

Que el señor Fernando Augusto MEDINA realizará tareas de difusión de un aviso de salutación institucional con m otivo de las tradicionales Fiestas Navideñas,.

Que el citado contrato comenzará a regir a partir del día 20 al 31 de Diciembre del corriente año, y asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

## POR ELLO:

## EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1º.-** APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por el Vicepresidente 1º, Legislador Juan Felipe RODRIGUEZ y el señor Fernando Augusto MEDINA, DNI Nº 26.183.977; que diera origen al Expediente Nº 2401-PL-2013, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-DICHO contrato comienza a regir a partir del 20 al 31 de Diciembre del corriente año, y asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000).

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 98

30 / 13

Juan Felipa RODRIGUEZ

Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia

Poder Legiviztivo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"